



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Medidas de la FCA UNC ante el Coronavirus

VISTO

La Emergencia Sanitaria Establecida por la Ley 27541 y por el DECNU-2020-260-APN-PTE y teniendo en cuenta las recomendaciones de su Comité de Prevención Epidemiológica y las disposiciones a nivel provincial, nacional e internacional; y

CONSIDERANDO

La RR-2020-334-E-UNC-REC que adhiere a lo dispuesto por la RESOL-2020-82-APNME del Ministerio de Educación de la Nación en relación a la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), y sugiere al personal docente, no docente, becarios, estudiantes y visitantes de la Universidad Nacional de Córdoba que hayan estado o permanecido en tránsito en el exterior, no ingresar a jurisdicción de esta Casa por el término fijado en dicho decisorio, haciendo además recomendaciones para adoptar a fines de la prevención de contagio;

Que el Gobierno Nacional dispuso una cuarentena obligatoria para quienes lleguen al país desde los países más afectados;

Que la persona que cumple esa cuarentena de 14 días después de viajar, tiene la obligación de recluirse en su domicilio;

Que la Organización Mundial de la Salud catalogó como pandemia al coronavirus (COVID-19) y pidió que los países “tomen acción de manera urgente y agresiva”. Sobre todo aquellos países que todavía solo tienen un puñado de casos, pueden prevenir que esos pocos casos se transformen en grandes aglomerados de personas y que esos conglomerados se transformen en transmisiones comunitarias

Que la FCA UNC, en función de la emergencia sanitaria que vive nuestro país, y teniendo en cuenta las recomendaciones de su Comité de Prevención Epidemiológica y las disposiciones a nivel provincial, nacional e internacional, ha adoptado las siguientes medidas para enfrentar esta situación extraordinaria, con el objetivo de garantizar la actividad académica en las condiciones sanitarias que se prevén.

Que resulta necesario instar a la corresponsabilidad y solicitar a todo el estudiantado, de todos los niveles, a todo su personal, y a sus familias, el cuidado en la propagación de la pandemia, en función de las indicaciones emanadas de los organismos de salud pertinentes.

Que resulta imprescindible trabajar de manera preventiva para mitigar los efectos de la pandemia en su población y en la población asociada con sus estudiantes y trabajadores y al mismo tiempo garantizar las actividades académicas en cumplimiento de su misión.

Que se tiene en cuenta lo acordado por este Honorable Cuerpo.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Posponer el inicio del dictado de clases presenciales de las diferentes Carreras (pregrado, grado y posgrado) de esta Unidad Académica hasta el día 25 de marzo de 2020, a los efectos de realizar en todos los espacios curriculares de todas las carreras de pregrado y grado como así también los cursos de posgrado, las tareas de migración de las actividades áulicas presenciales al ámbito virtual. Para ello, a partir del día lunes 16 hasta el miércoles 25 de marzo del presente año, se deberán realizar las actividades y tareas necesarias para garantizar el dictado de clases virtuales o a distancia en todos los niveles educativos. Durante ese período se deberán adecuar los materiales y métodos para estas modalidades educativas, como así también la definición de las herramientas digitales y los canales de comunicación que mantendrán con los estudiantes para garantizar la atención de los mismos con respecto a los horarios de consulta.

ARTICULO 2º: Encomendar al Área de Informática de esta Casa arbitre los medios necesarios a los efectos de que todo el personal docente y nodocente, que a la fecha no cuenta con usuario de GDE (Gestión de Documento Electrónico) activo, que en un plazo perentorio se proceda a realizar la activación del mismo a la totalidad del personal de esta Casa.

ARTICULO 3º: Disponer que las actividades de Atención al Público en las áreas administrativas, deberán ser efectuadas por los diferentes canales virtuales disponibles (comunicación telefónica, correos electrónicos, página web y GDE), en un todo de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Prevención Epidemiológica como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia y garantizando el normal funcionamiento académico administrativo de esta Institución.

ARTICULO 4º: Recomendar a todo Agente Docente y Nodocente que sea considerado como Grupo de Riesgo (inmunodeprimido, mayores de 65 años, diabéticos, embarazadas, trasplantados, enfermos terminales, etc.) que tengan el certificado correspondiente, solicite la licencia pertinente dispuesta por las Resoluciones N° 178 y 184/2020 del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTICULO 5º: Disponer la obligatoriedad para las autoridades y todo el personal

docente, nodocente, becarios, estudiantes y visitantes de la FCA UNC que haya permanecido en zonas con transmisión sostenida de Coronavirus COVID-19, o en contacto con personas potencialmente en riesgo, que se abstengan de ingresar al ámbito sujeto a jurisdicción de la Universidad Nacional de Córdoba y deberán dar cumplimiento a una cuarentena de 14 (catorce) días corridos a contarse desde su ingreso al país, en su domicilio, aunque no presenten síntomas de estar afectados por COVID-19.

ARTICULO 6º: Adherir a los principios básicos elaborados por la Organización Mundial de la Salud para reducir el riesgo general de transmisión de infecciones respiratorias agudas:

- Evitar el contacto directo con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
- Lavarse las manos frecuentemente, especialmente después del contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Evitar el contacto sin protección con animales de granja o salvajes.
- Las personas con síntomas de una infección respiratoria aguda deberán tomar las siguientes precauciones: mantener cierta distancia con los demás, cubrirse la nariz y la boca con pañuelos desechables o ropa al estornudar o toser y lavarse las manos.

ARTICULO 7º: La Facultad de Ciencias Agropecuarias brindara cualquier tipo de información a la comunidad, sobre las disposiciones que pudieran tomarse desde la UNC o desde la FCA en función de la situación epidemiológica, solo a través de los siguientes canales oficiales:

Correo electrónico: institucional@agro.unc.edu.ar

Web: www.agro.unc.edu.ar

Twitter: @fcaunc

Instagram: @fcaunc

Facebook: @Agronomia.UNC

ARTICULO 8º: Comuníquese y dese amplia difusión.